

## REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DON FERNANDO LÓPEZ-SABANDO JIMÉNEZ**, vecino de Madrid, con D.N.I. núm. 51.852.505-V.

## INTERVIENEN

La **Sra. Sánchez Díaz**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018.

Y el **Sr. López-Sabando Jiménez**, con D.N.I. nº 51.852.505-V, como administrador solidario por seis años, en nombre y representación de la Entidad **INFOREIN, Instalaciones Informáticas, S.A.**, con CIF A-78327350, según resulta de la escritura pública autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos Entrena Palomero, el día 22 de enero de 2015 con el nº 64 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de "Suministro de ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020"

## ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto para atender la presente contratación e iniciar los trámites pertinentes para su licitación.

II.- Por acuerdo de la misma Junta de fecha 7 de diciembre de 2017, se aprobó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad **INFOREIN, Instalaciones Informáticas, S.A.**

III.- Conforme a la carta de pago, el adjudicatario ha constituido la garantía por importe de **13.429,75 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto este sin culpa del contratista.

IV.- La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 1 de marzo de 2018 y notificado al adjudicatario el 13 de marzo de 2018.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Jerez, mediante su Alcaldesa, contrata con **INFOREIN, Instalaciones Informáticas, S.A.**, la prestación del "Suministro de de ordenadores y monitores para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario, documentos contractuales que figuran en el expediente, que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOS EUROS (268.492,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (324.875,32 €)**.

Tercera.- El número de unidades a suministrar serían 560 PC's (estaciones de sobremesa), 50 Monitores 19" 5:4 y 152 Monitores 21,5" 16:9.

Cuarta.- El plazo máximo para la entrega será de **(30) días**, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato. Los suministros, embalados y clasificados, se entregarán en la forma y dependencias especificados en el pliego técnico.

**Quinta.-** La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de las cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental del este contrato.

**Sexta.-** Si durante el plazo de garantía, que empezará a contar desde el acta de recepción, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición del bien inadecuado o la reparación del mismo si fuera suficiente y se estará a lo dispuesto en el art. 100 d) y 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptima.-** En lo no previsto en el presente contrato regirán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Pliego de Prescripciones Técnicas; la oferta del adjudicatario; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; lo que permanece vigente del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento y lo firman por duplicado.

En Jerez de la Frontera, a 25 de abril de 2018

LA ALCALDESA,

EL ADJUDICATARIO,  
INFOREIN, S.A.



María del Carmen Sánchez Díaz



Ayuntamiento  
de Jerez

LOPEZ-SABANDO  
JIMENEZ  
FERNANDO  
SANTOS -  
51852505V

Firmado digitalmente  
por LOPEZ-SABANDO  
JIMENEZ FERNANDO  
SANTOS - 51852505V  
Fecha: 2018.04.30  
15:55:27 +02'00'

Fernando López-Sabando Jiménez